



# CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

## Dirección General de Prensa

Rosario, 24 de febrero de 2022

### SE APROBÓ EN LA SESIÓN DE HOY

#### *ÍNDICE*

- 1.- SUGIEREN LA CREACIÓN DEL BOLETO ÚNICO NOCTURNO
  - 2.- SOLICITAN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON MINISTERIO DE TRANSPORTE DE NACIÓN PARA REGULAR EL SISTEMA SUBE
  - 3.- ENCOMIENDAN REALIZAR EL SANEAMIENTO DEL CURSO DE AGUA DEL ARROYO LUDUEÑA
  - 4.- PIDEN CONVOCAR A UNA JORNADA COLABORATIVA DE LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL ARROYO LUDUEÑA
  - 5.- APERTURA DE SESIONES Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SE REALIZARÁN EL 9 DE MARZO
  - 6.- LLAMARÁN A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO VACANTE DE DIRECTOR DEL MUSEO DE LA MEMORIA
  - 7.- CREACIÓN DEL "TERMÓMETRO DE VIOLENCIA DE GÉNERO"
  - 8.- SOLICITAN REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE AUTISMO
  - 9.- REALIZARÁN UNA PUESTA EN VALOR DEL CENOTAFIO A CAÍDOS EN MALVINAS EN EL PARQUE A LA BANDERA
  - 10.- MANIFESTARON PREOCUPACIÓN POR OMISIONES EN EL CUESTIONARIO DEL CENSO NACIONAL 2022
  - 11.- ENCOMIENDAN CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL ABORTO LEGAL EN UNIDADES DEL TUP
-

## **DESARROLLO**

### **SUGIEREN LA CREACIÓN DEL BOLETO ÚNICO NOCTURNO**

**Expediente 261984 de la concejala Amalevi**

#### **D E C R E T O**

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de la creación de un Boleto Único Nocturno en el Transporte Urbano de Pasajeros.

Se entiende por “Boleto Único Nocturno” a aquel que permite combinar la red del TUP abonando un solo boleto, según el cuadro tarifario vigente. Dicho pago permitirá transbordar sin cargo, cualquier línea de colectivos o del sistema de bicicletas públicas, durante el lapso horario previsto en el artículo 2° del presente.

**Art. 2°.-** El Boleto Único Nocturno funcionará de 00:00 a 06:00 horas. Durante ese período, los usuarios del TUP podrán combinar en cualquier punto la red del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.

---

### **SOLICITAN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON MINISTERIO DE TRANSPORTE DE NACIÓN PARA REGULAR EL SISTEMA SUBE**

**Expediente 253869 de la concejala Gigliani**

#### **D E C L A R A C I Ó N**

El Concejo Municipal de Rosario expresa su beneplácito por las gestiones conjuntas llevadas a cabo por la Municipalidad de Rosario y el Ministerio de Transporte de la Nación de cara a la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano en la ciudad, y garantizando el acceso a los atributos sociales por parte de los rosarinos y rosarinos.

#### **R E S O L U C I Ó N**

El Concejo Municipal de Rosario promoverá ámbitos de encuentro, trabajo y articulación, invitando a participar de los mismos a los diferentes niveles del Estado con el objetivo de poner a disposición de la ciudadanía la información necesaria para atravesar el período de transición del actual sistema MOVI al sistema S.U.B.E.

---

### **ENCOMIENDAN REALIZAR EL SANEAMIENTO DEL CURSO DE AGUA DEL ARROYO LUDUEÑA**

**Expediente 261857 del concejal Cardozo**

#### **D E C R E T O**

**Artículo 1°.-** El Concejo Municipal resuelve solicitar al Ejecutivo Provincial de Santa Fe, a través de la repartición que corresponda, proceda de manera urgente a la implementación de medidas necesarias para la limpieza del curso del Arroyo Ludueña, desde la salida de la Presa Retadora de Crecientes hasta la entrada los aliviadores, y se instalen en los barrios linderos a la barraca del mismo curso los dispositivos para evitar la descarga de residuos desde barrios o espacios públicos costeros al Arroyo Ludueña.

---

### **PIDEN CONVOCAR A UNA JORNADA COLABORATIVA DE LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL ARROYO LUDUEÑA**

**Expediente 261934 de la concejala Ferrero**

#### **D E C R E T O**

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de la repartición que corresponda, proceda a la realización de una jornada colaborativa de limpieza de los márgenes del Arroyo Ludueña como acción concreta de reflexión y cuidado ambiental.

**Art. 2°.-** Encomiéndase al D.E.M. que, por medio de la repartición que corresponda, avance con la ejecución de LIMPIEZA y remoción de elementos constructivos que afectan la navegación en el Arroyo Ludueña, conforme lo descripto por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Municipalidad de Rosario en el expte. N° 14388/20.

---

**APERTURA DE SESIONES Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SE REALIZARÁN EL 9 DE MARZO**

**Expediente 262160 de Labor Parlamentaria**

**R E S O L U C I Ó N**

1°.- Convocase a Sesión de Apertura del período ordinario 2022 el día 9 de marzo a las 11 con la presencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo Javkin.

-----

**Expediente 262161 de Labor Parlamentaria (52 de la sesión 2)**

**R E S O L U C I Ó N**

1°.- Modificase de forma excepcional el día Sesión Ordinaria correspondiente al 10 de marzo de 2022, quedando la misma establecida para el 9 de marzo a las 13.

2°.- Modificase de forma excepcional, con motivo del feriado del 24 de marzo, la Sesión Ordinaria correspondiente a esa fecha, quedando la misma establecida para el miércoles 23 de marzo a las 13.

---

**LLAMARÁN A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO VACANTE DE DIRECTOR DEL MUSEO DE LA MEMORIA**

**Expediente 261920 de Intendencia**

**O R D E N A N Z A**

**Artículo 1°.-** INSTRÚYASE al DEM a realizar las gestiones para la realización del concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de dirección del Museo de la Memoria.

**Artículo 2°.-** APRUÉBANSE las "bases para el concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de dirección del Museo de la Memoria", que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

---

**CREACIÓN DEL "TERMÓMETRO DE VIOLENCIA DE GÉNERO"**

**Expediente 262086 de la concejala Schmuck**

**D E C R E T O**

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de la herramienta denominada "Termómetro de Violencia de Género", con el objetivo de visibilizar y sensibilizar acerca de las distintas manifestaciones de violencia que padecen las mujeres en la vida cotidiana, a partir de la construcción de diversos indicadores de alerta y la difusión de las líneas de contacto disponibles.

**Art. 2°.-** Encomiéndase al D.E.M, que a través de la Secretaría de Género y Derechos Humanos, proceda a diseñar dicha herramienta, contemplando las recomendaciones que se adjuntan en anexo único al presente, y a su posterior colocación y distribución en diversos espacios públicos de la ciudad tales como plazas, parques, dependencias municipales, y otros sitios de interés de gran concurrencia ciudadana como ser las inmediaciones de escuelas, clubes, eventos público masivos, entre otros.

---

## **SOLICITAN REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE AUTISMO**

**Expediente 262114 de la concejala León**

### **D E C R E T O**

**Artículo 1º.-** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, proceda a la difusión de material informativo y de concientización sobre Autismo durante todo el mes de abril 2022 en las pantallas de los Centros de Distrito Municipales, en la Terminal de Ómnibus Mariano Moreno, en las pantallas de las paradas y de las unidades de transporte urbano de pasajeros, redes sociales institucionales y medios de comunicación de la ciudad de Rosario.

---

## **REALIZARÁN UNA PUESTA EN VALOR DEL CENOTAFIO A CAÍDOS EN MALVINAS EN EL PARQUE A LA BANDERA**

**Expediente 262083 de la concejala López**

### **D E C R E T O**

**Artículo 1º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, realice las tareas de mantenimiento, limpieza y puesta en valor correspondientes en el Cenotafio a los Caídos en Malvinas, ubicado en el Parque Nacional a la Bandera, en el marco de los actos conmemorativos del 40º Aniversario de la gesta de Malvinas, a cumplirse el próximo 2 de abril de 2022.

**Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal enviará a este Cuerpo un informe sobre lo encomendado en el artículo 1º del presente decreto.

---

## **MANIFESTARON PREOCUPACIÓN POR OMISIONES EN EL CUESTIONARIO DEL CENSO NACIONAL 2022**

**Expediente 262151 de la concejala León**

### **D E C L A R A C I Ó N**

El Concejo Municipal de Rosario manifiesta su preocupación por la redacción del “Cuestionario definitivo del Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2022 para viviendas particulares” ya que no incluye a las Personas con Discapacidad y a las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes, teniendo en cuenta que existen la Ley Nacional N° 22.431, la Ley Nacional N° 26.689 sobre Enfermedades Poco Frecuentes, y que viola las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Tratado Internacional ratificado por la República Argentina y dotado de Jerarquía Constitucional, constituyendo ello un acto de discriminación, sobre todo teniendo en cuenta que la mencionada Convención expresamente establece en su artículo 4to que los Estados Parte se comprometen, entre otras cosas a “Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad, y a abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella”, y en su artículo 5to que “los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo”.

Asimismo el Concejo Municipal de Rosario vería con agrado la incorporación en el “Cuestionario definitivo del Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2022 para viviendas particulares” de las personas con discapacidad y las personas con enfermedades poco frecuentes.

---

**ENCOMIENDAN CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN  
SOBRE EL ABORTO LEGAL EN UNIDADES DEL TUP**

**Expediente 262127 de la Comisión de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos**

**D E C R E T O**

**Artículo 1º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, proceda a realizar campañas de divulgación sobre el derecho al aborto en las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros y dispóngase la cesión gratuita, del espacio publicitario en el interior de las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP), acompañando con la información del 0800 Salud Sexual (0800-222-3444).

**Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, proceda a distribuir cartelería y folletería en los Centros de Salud y Hospitales de la órbita municipal, en los Centros Municipales de Distrito, Centros Convivencia Barrial y en espectáculos culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la ciudad de Rosario.

**Art. 3º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, solicite a los Ministerios de Salud, de Cultura y de Igualdad y Género de la Provincia, a que procedan a instalar cartelería y folletería en los Centros de Salud y Hospitales de la órbita provincial y en espectáculos culturales dependientes del Ministerio de Cultura provincial que tomen lugar en la ciudad de Rosario.

Asimismo, que a través de los canales oficiales virtuales de comunicación correspondientes se proceda a difundir información de dicho material.

**Art. 4º.-** Procédase a la difusión del material anteriormente mencionado por vía digital a través de las redes sociales oficiales de la Municipalidad y del Concejo Municipal.

**Art. 5º.-** Dispónese que el contenido de las campañas de divulgación, así como de la cartelería y folletería a distribuir, tal cual lo descrito en los artículos anteriores, sea acordado con las representantes de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito Rosario.

**Art. 6º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Género y Derechos Humanos, gestione ante las autoridades del Banco Municipal de Rosario, Banco de Santa Fe y Banco de la Nación Argentina, la disponibilidad de espacios para la divulgación del 0800 Salud Sexual (0800-222-3444), en cajeros automáticos en las distintas sucursales en barrios de la ciudad de Rosario.

---